

CAPÍTULO SEXTO

LA DEFENSA DE LA AUTONOMÍA

Es azarosa la historia de la Universidad Nacional. Haré la síntesis con las certeras palabras del rector Ignacio Chávez: la vida de la Universidad “ha sido una lección permanente, reflejo fiel de la vida del país. Años de decadencia y de agonía, seguidos de un despertar pujante, capaz de todas las realizaciones”.⁵⁴⁵ Ya recordé algunos avatares, que trajeron consigo, al cabo de sucesivos capítulos conmovedores, las leyes orgánicas y los estatutos que rigieron la vida universitaria. La institución salió adelante, a pesar del torrente de adversidades que ha enfrentado. Obviamente, cada revuelta, cada conflicto, cada batalla tuvo un alto costo. Algunos aportaron, sin embargo, resultados plausibles para la nación y para la Universidad, porque también hubo batallas que preservaron la autonomía y aseguraron la libertad del pensamiento.

Las arremetidas injustas mellaron, en más o en menos, la existencia y el progreso de la Universidad, y por lo tanto afectaron, con mayor o menor hondura, el servicio que ésta presta al pueblo de México: sea para la formación de los jóvenes, sea para la defensa de las causas nacionales que la Universidad preserva a través de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura, pero también —y conjuntamente con aquéllas— mediante el despliegue del espíritu observador y crítico, siempre animoso, que ha caracterizado a esta gran Universidad mexicana y que sus adversarios abiertos o encubiertos han pugnado por suprimir, contener o doblegar, hasta hoy sin éxito. Varias generaciones han hecho su parte en la preservación del afán vital universitario, que ha perdurado a lo largo del siglo XX y arribado al XXI, tras el desafortunado episodio crítico que se impuso a la Universidad en el tránsito entre ambos siglos.⁵⁴⁶ Los ignorantes de la historia, los adve-

⁵⁴⁵ “Palabras pronunciadas en el aniversario de la fundación...”, *cit.*, t. I, p. 152.

⁵⁴⁶ El rector saliente entonces, Francisco Barnés de Castro, hizo notar en su carta de renuncia al cargo las acciones realizadas durante la etapa rectoral que concluía y “que permitieron fortalecer la capacidad de planeación institucional a todos los niveles y propiciar que cada dependencia académica elaborase su propio plan de desarrollo; avanzar en la reforma del postgrado universitario; iniciar la discusión del modelo educativo de licenciatura; fortalecer la

nedizos, los oportunistas y demagogos, que escrituran la existencia de la nación y de las instituciones a partir de su propio advenimiento y confieren a una y otras la breve dimensión que sugiere su visión estrecha, suelen caer en la ocurrencia de negar el trabajo cumplido previamente. No lo hacemos así los universitarios, que solemos reconocer la tarea desarrollada por quienes nos precedieron, como título moral para reclamar la de quienes nos sucedan. La crítica razonada no impide el honrado reconocimiento.

Sobre este último punto me parece oportuno reproducir expresiones de Julio Jiménez Rueda, escritas hace varias décadas, que conservan vigencia y frescura:

Es preciso hacer constar que la Universidad ha contado siempre con el trabajo heroico de la mayor parte de su profesorado, de sus empleados y de buena cantidad de los estudiantes que han concurrido a sus aulas, y con el empeño y la honestidad de la casi totalidad de las autoridades que han regido a la institución de 1910 a la fecha.

Esto, prosigue el distinguido cronista, “le ha permitido sortear las múltiples dificultades que se han planteado en el ejercicio de los diversos estatutos que la han regido”.

Termina Jiménez Rueda:

Rectores, directores, maestros, funcionarios y estudiantes, con mayor o menor fortuna han podido superar las situaciones de hecho y de derecho que han puesto en serio peligro al instituto de cultura más importante del país; gracias a la población universitaria que ha laborado con interés y con decoro, la Universidad ha salido airosa de las crisis que la pasión política o la pasión personal han planteado en el curso de su existencia cuatro veces centenaria.⁵⁴⁷

En el proceso de la reforma de 1979-1980, el Estado asumió en el alto plano de la Constitución —porque ya lo tenía en otros peldaños normati-

vinculación de la investigación con la docencia; reforzar los mecanismos de vinculación de la Universidad con la sociedad; avanzar en la discusión para la transformación de la Universidad en una red de *campus* con mayor autonomía académica y administrativa; cancelar o transformar estructuras administrativas y de apoyo que se habían quedado obsoletas; suspender la relación que por más de treinta años, se le impuso a la Universidad Nacional con las llamadas preparatorias populares y modificar el Reglamento General de Inscripciones eliminando el pase automático del bachillerato a la licenciatura y la permanencia indefinida en la institución”. “Para abrir nuevas vías de solución al conflicto, renuncia Francisco Barnés a la rectoría de la UNAM”, *Gaceta UNAM*, 15 de noviembre de 1999, p. 1.

⁵⁴⁷ Jiménez Rueda, Julio, *Historia jurídica de la Universidad...*, cit., p. 249.

vos— el deber de respetar la autonomía universitaria. Constan las expresiones, en este sentido, del suscriptor de la iniciativa de reforma⁵⁴⁸ y de los legisladores que votaron ésta.⁵⁴⁹ La defensa de la autonomía compromete, pues, al Estado, que debe abstenerse de injerencias que afecten el acceso a la educación superior y el buen desempeño de ésta a través de las atribuciones y garantías universitarias, sobre las que suele desplegarse la codicia de algunos gobernantes.⁵⁵⁰ Es obvio ese deber del Estado, puesto que se trata de asegurar el acceso a la educación pública superior —acceso que constituye un derecho fundamental de los ciudadanos—, derecho del individuo y deber del Estado. Evidentemente, no es el Estado el único obligado. Hay otros, desde las más diversas perspectivas: jurídica, política y moral. Y a la cabeza figuran los propios integrantes de la comunidad universitaria.⁵⁵¹

Cuando se alude a la defensa de la autonomía, o más ampliamente, a la defensa de la Universidad Autónoma, se piensa en la insurgencia universitaria, puesta en pie de guerra, para amparar sus recintos, sus aspiraciones y sus decisiones. Es verdad que con movimientos de este género, combativos e inclusive violentos, se obtuvo, se aseguró y se desarrolló la autonomía. Y lo es que hubo actuaciones que militaron contra ella, sea por acción improcedente o excesiva, sea por omisión y abandono. No es posible ignorar la agresión consumada contra la Universidad —desde todos los frentes: el externo y el interno—, con enorme menoscabo de su autonomía y compromiso para su destino, en la etapa rectoral del ilustre doctor Ignacio Chávez, ni lo es olvidar la firme defensa de la autonomía que en su hora debió encabezar

⁵⁴⁸ En la exposición de motivos, el presidente López Portillo señaló: “Es compromiso permanente del Estado respetar irrestrictamente la autonomía”. Varios autores, *Derechos del pueblo mexicano...*, cit., t. I, p. 419.

⁵⁴⁹ Así, por ejemplo, en el discurso del senador Jorge Gabriel García Rojas: “al ser elevada a jerarquía constitucional, a la autonomía universitaria se le provee de una coraza protectora; significa que el Estado asume deberes para defender la autonomía universitaria; significa que el Estado se autolimita para no invadir las zonas universitarias; significa también que el Estado hará lo consecuente para tutelar esta nueva garantía constitucional”. *Ibidem*, t. I, p. 528.

⁵⁵⁰ Constituye un reto para la autonomía, que la acota y vulnera en los últimos años, la injerencia del Estado en las competencias de las universidades públicas. López Zárate, Romualdo, “Autonomía y poder. Intervencionismo estatal”, en Barzana García, Eduardo, Martuscelli Quintada, Jaime y Morales Ramírez, María Ascensión (coords.), *La autonomía universitaria en México*, cit., pp. 271 y ss.

⁵⁵¹ En el debate sobre la reforma constitucional de 1980 se hizo ver el papel que en este sentido incumbe a los trabajadores universitarios. En concepto del diputado Juan Manuel Elizondo, “el sindicato ahora desborda los límites estrictamente laborales para convertirse en el defensor del tesoro que le cae en las manos a la Universidad”: la autonomía. Varios autores, *Derechos del pueblo mexicano...*, cit., p. 508.

el rector Barros Sierra, del que se conserva viva la memoria de una expresión dramática, al momento en que se izó a media asta la bandera nacional en la explanada de la Torre de la Rectoría: “Universitarios: Hoy es día de luto para la Universidad; la autonomía está amenazada gravemente”.⁵⁵²

El 17 de noviembre de 1968, la Universidad —por conducto del rector y del Consejo— expuso públicamente, de nueva cuenta, su concepto de la autonomía dentro del orden jurídico nacional y frente al Estado, y ponderó el papel que aquélla cumple para la construcción y el florecimiento de la democracia: “La autonomía universitaria es parte del orden jurídico de la nación. Sin ella, la Universidad no puede cumplir sus funciones y se vulnera gravemente la democracia nacional. La defensa de la Universidad y de su autonomía es defensa de la democracia y nos compete a todos: estudiantes, profesores y autoridades, en cumplimiento de las leyes de la República”. La Universidad, que entiende las inquietudes e ideales de los jóvenes y también comprende las responsabilidades que corresponden al Estado, al mismo tiempo “demanda la comprensión” de éste: “sin Universidad libre y autónoma se reducen grandemente las posibilidades de un desarrollo personal independiente. Y demanda la comprensión de sus estudiantes: sin Universidad libre y autónoma se obstruye la democracia nacional”.⁵⁵³

En la crónica de estas andanzas no puede ignorarse la grave suspensión de actividades entre abril de 1999 y febrero de 2000, durante el rectorado de Francisco Barnés de Castro que hizo perder un año entero —y mucho más que ese tiempo, si se pondera el problema en todo su alcance, con sus múltiples repercusiones— a la Universidad, a la nación y a los jóvenes de México, particularmente a quienes tienen en la Universidad Nacional su mayor, mejor o acaso única expectativa de progreso.⁵⁵⁴ No había verdadera razón que

⁵⁵² Véase la alocución de Barros Sierra en Silva Herzog, Jesús, *Una historia de la Universidad de México...*, cit., p. 161. En esta breve obra figuran las reflexiones del profesor Silva Herzog sobre la historia de la institución en la mayor parte del siglo XX. La obra entera ofrece datos y reflexiones valiosos, particularmente interesantes en la etapa que va de lo que Silva Herzog llama “una paz casi octaviana”, entre 1948 y 1966, al periodo de grave convulsión posterior a este último año. *Cfr.*, esp., pp. 98 y ss. El 17 de agosto de 1968, la UNAM publica su posición y exige, como primer punto, el “respeto irrestricto a la autonomía universitaria”. El 18 de septiembre, entró el ejército a la Ciudad Universitaria, “acto de fuerza —dijo Barros Sierra— que la Universidad no merecía”. *Gaceta UNAM*, Suplemento especial núm. 19, 12 de agosto de 2019, p. 3.

⁵⁵³ Barros Sierra, Javier, 1968. *Conversaciones con Gastón...*, cit., pp. 208 y 209, nota 27.

⁵⁵⁴ En uno de sus extremos, el cierre de la Universidad en aquella época se reflejó en el movimiento de la demanda de ingreso a los niveles de bachillerato y licenciatura y, en menor medida, posgrado. Por lo que toca al bachillerato, la demanda varió como sigue (considerando primer ingreso y reingreso): 1998-1999/102,674; 1999-2000/100,926; 2000-2001/95,372;

lo justificara.⁵⁵⁵ Tampoco había conflicto que no se pudiera resolver con serenidad, cordura y buena fe. Las acciones de unos y las omisiones de otros⁵⁵⁶ impusieron a la Universidad un receso, con altísimo costo para el pueblo de México, no obstante la positiva voluntad manifestada por infinidad de universitarios, dispuestos a encontrar soluciones razonables, pactadas en el seno de la comunidad.

Ese movimiento, suscitado por una reforma al Reglamento General de Pagos alentada por el gobierno federal —refiere Casanova Cardiel— desbordó las previsiones de las autoridades universitarias.⁵⁵⁷ En aquella dolorosa coyuntura se llamó la atención acerca de las características e implicaciones del problema: “Los universitarios y la sociedad entera —manifestó el rector Barnés de Castro— saben que está en riesgo la Universidad Nacional, una de las más grandes conquistas culturales y educativas del siglo XX

2001-2002/96,798; 2002-2003/100,111; y por lo que respecta a la licenciatura, se movió en los siguientes términos: 1998-1999/145,135; 1999-2000/134,172; 2000-2001/130,778; 2001-2002/133,933; 2002-2003/138,023. Cfr. *Agendas estadísticas (2a. época) 1994-2007*, disponible en: <https://agendas.planeacion.unam.mx/#>.

⁵⁵⁵ El antiguo tema de las cuotas, abordado en una Propuesta de Reglamento General de Pagos, suscitó protestas y movilizaciones que finalmente paralizaron un amplio número de actividades universitarias. En la exposición de motivos del proyecto, la rectoría advirtió: “La Universidad Nacional Autónoma de México, en tanto institución pública, garantizará que ningún alumno que tenga los requerimientos académicos que la Universidad exige para su ingreso quede fuera de ella por no poder pagar sus cuotas semestrales. Los alumnos de escasos recursos que lo soliciten bajo simple protesta de decir verdad, quedarán exentos del pago de dichas cuotas”. Éstas eran diferibles y no retroactivas: los alumnos inscritos con anterioridad a la vigencia de las cuotas concluirían sus estudios bajo el sistema de pagos vigente al tiempo de su ingreso.

⁵⁵⁶ En su carta de renuncia a la rectoría, Barnés explicó que no habían tenido éxito “los únicos medios que los universitarios tenemos a nuestro alcance (para resolver el conflicto), que son los del diálogo y el uso de la razón, debido a la intransigencia de los grupos radicales que se han adueñado de la conducción del movimiento, a la injerencia de los grupos políticos ajenos a la vida universitaria y al clima de impunidad que a lo largo de estos meses ha prevalecido”. Cfr. “Para abrir nuevas vías de solución al conflicto, renuncia Francisco Barnés a la rectoría de la UNAM”, *Gaceta UNAM*, 15 de noviembre de 1999, p. 1. En su hora, Barnés había señalado: “Uno de los elementos que más ha lesionado el ethos universitario es la falta de respeto e impunidad con que han actuado personas o grupos, frecuentemente ajenos a la comunidad de la UNAM, pues han usado la fuerza y la violencia como recurso para imponer sus demandas o formas de conducta en detrimento de los derechos y normas de los universitarios, hasta el punto de poner en riesgo su seguridad y la de nuestra institución”. Cfr. “Plan de Desarrollo 1997-2000...”, *Gaceta UNAM*, Suplemento adicional, 7 de mayo de 1998, p. 10.

⁵⁵⁷ Casanova Cardiel, Hugo, “La UNAM entre el 2000 y 2015. De la crisis a la estabilidad institucional”, en Varios autores, *La UNAM y su historia...*, cit., p. 253.

mexicano, cuyos destinos están estrechamente ligados a los de la nación”.⁵⁵⁸ Al cabo de aquellos meses difíciles habría que reemprender el camino y adoptar los cambios que las circunstancias solicitaran, en la inteligencia de que se mantendría con firmeza la autonomía universitaria.⁵⁵⁹

En ese tiempo se acreditó nuevamente la pertinencia de contar con una Junta de Gobierno, medio institucional para sortear los peligros y operar el relevo de la manera más conveniente para la Universidad. Al cabo de la clausura, en el rectorado de Juan Ramón de la Fuente fue necesario reconstruir la paz universitaria y reorganizar las fuerzas y los esfuerzos para proseguir, hacia arriba, la marcha interrumpida y evitar que el severo quebranto sufrido constituyera el principio de la decadencia de la Universidad Nacional Autónoma de México, que sería, por razones evidentes, una convocatoria a la declinación de la educación pública superior, que muchos anhelan y alimentan. La reanimación de la vida universitaria, tras ese conflicto —calificado como el “más largo y costoso” en la historia de la Universidad— debía pasar por una “reforma amplia y profunda” que harían los propios universitarios “en ejercicio de la autonomía de la Universidad”.⁵⁶⁰

El Estado debe proteger a la Universidad —que no tiene, para su defensa, otra cosa que una inmensa autoridad moral— frente a las agresiones indebidas, que lesionan los intereses del pueblo con el pretexto de defenderlos. Hay cauce legal para hacerlo, sin el empleo de una violencia que también golpea a la Universidad y cuyas consecuencias hemos padecido en el pretérito. Tómese en cuenta la recomendación formulada desde 1977 por la ANUIES, dentro de la llamada Declaración de Guadalajara: el Estado “debe impedir la injerencia de elementos ajenos a las universidades, que pretendan frenar el desarrollo autónomo y democrático a juicio de las respectivas comunidades universitarias. En este sentido, además del apoyo

⁵⁵⁸ Está “en riesgo —añadió— esta institución pública, patrimonio de todos los mexicanos y aliada del pueblo en la construcción de un país más próspero, más justo y más democrático. La Universidad Nacional no debe mantener cerradas sus puertas por más tiempo ni suspender sus labores. Ello entrañaría un quebranto para la nación; redundaría en merma del desarrollo de la ciencia, las humanidades, las artes y la tecnología; debilitaría la conciencia crítica de la sociedad”. “Abrir cauces y propiciar consensos para buscar una solución al conflicto, compromiso del rector”, *Gaceta UNAM*, 19 de agosto de 1999, p. 3.

⁵⁵⁹ Así, De la Fuente: “La solución del conflicto actual y la reforma subsecuente deben ser obra de los propios universitarios, en cabal ejercicio de la autonomía de la Universidad”. *Cuatro mensajes y dos entrevistas. El conflicto de 1999*, UNAM, 2000, pp. 26 y 34.

⁵⁶⁰ De la Fuente, Juan Ramón, “Mensaje de la propuesta para la Reforma Universitaria y la solución al conflicto”, de 6 de enero de 2000, y “Mensaje a la comunidad universitaria en el Antiguo Colegio de San Ildefonso”, 14 de diciembre de 1999.

económico, el Estado deberá garantizar que se mantenga el respeto a las universidades y a sus miembros, corresponsabilizándose con éstas para garantizar su estabilidad interna”.⁵⁶¹

La defensa de la autonomía, que es defensa de la Universidad pública autónoma y de lo que ésta entraña, significa y favorece,⁵⁶² llega a ser más que una acción de resistencia universitaria, a través de autoridades, profesores y estudiantes, contra las incursiones del poder externo. La acción defensora —insisto: de la autonomía, de la Universidad misma y de los intereses nacionales y populares— requiere la convergencia de fuerzas. En esta convergencia figuran el Estado, bajo el imperio de un deber constitucional, la Universidad y la sociedad a la que aquélla sirve.⁵⁶³ En el caso de la Universidad, es preciso que la comunidad cultive y proteja lo que se ha denominado el “*ethos* o conjunto de valores universitarios”, que enlazan directamente con la preservación de la autonomía.⁵⁶⁴

Ahora bien, para sostener la autonomía en la circunstancia de ahora, y ciertamente en la previsible condición futura, hay que esclarecer cómo se vulnera la autonomía —desde diversos flancos: el Estado es uno, pero

⁵⁶¹ Soberón, Guillermo, “Significado de la autonomía...”, *cit.*, p. 5.

⁵⁶² Recojo la expresión del Rector Enrique Graue sobre la defensa de la autonomía y de sus datos centrales a partir de la propia autonomía: es así que se hace la defensa de la UNAM con carácter laico, público y gratuito; mecanismos de ingreso; organización del presupuesto, legalidad y transparencia; búsqueda de la verdad y de las mejores soluciones para el país; con lo que se influye en las leyes y los planes de desarrollo. *Palabras del Rector de la UNAM en la ceremonia del Día del Maestro 2019*, p. 3, disponible en: <https://www.rector.unam.mx/html/190515.html>. Graue se pregunta por el significado de la defensa de la autonomía. Considera: “es defender la educación, el desarrollo científico y la pluralidad... es defender la tolerancia y el respeto en el debate de ideas... es defender el principio fundamental que permite el libre ejercicio de la docencia, la investigación y la difusión de la cultura”. *Informe anual de actividades 2018*, p. 2, disponible en: <https://www.rector.unam.mx/doctos/InformeRector2018.pdf>.

⁵⁶³ “Defender a la Universidad en estos momentos, es tarea no exclusiva de los universitarios; es tarea de la sociedad entera. La Universidad pertenece a México, y a todos nos corresponde dar la batalla para que salga adelante”. Carpizo, Jorge, “Exhortación a la defensa de la Universidad”, *Discursos y afirmaciones...*, *cit.*, p. 599.

⁵⁶⁴ *Cfr.* sobre este concepto y su conexión con la autonomía, el “Plan de Desarrollo 1997-2000. Programa de trabajo, 1998”, presentado por el rector Francisco Barnés de Castro a la comunidad universitaria. *Gaceta UNAM*, Suplemento adicional, 7 de mayo de 1998, pp. 5 y ss, esp. p. 10. Hay que reiterar —señala De la Fuente— que “la Universidad es ante todo una institución académica y no un instituto político, y que la vida académica tiene sus reglas y sus valores. Si éstos se pierden o se trastocan la Universidad se acaba... Tales principios, junto con el derecho a autogobernarse y a responder responsablemente de sus recursos patrimoniales, conforman los elementos esenciales de la autonomía universitaria”. “Educar, más que transmitir información...”, *cit.*, p. 5.

no el único; también los particulares y los grupos sociales—,⁵⁶⁵ quiénes son sus adversarios y cuáles los riesgos contemporáneos y las formas de mellar la Universidad Autónoma, con flagrantia o en sigilo. Esta es, hoy día, el baluarte de la educación pública superior: instrumento natural de la democracia con calificativos proclamada en el mismo artículo 3o., que acoge a la institución autónoma. La arremetida contra la educación pública superior, prohibada por los *nuevos vientos antiguos* que soplan sobre el mundo, y en todo caso sobre nuestra porción del mundo, lo es también contra esa versión de la democracia. Y pone en predicamento el ser y el quehacer de la Universidad,⁵⁶⁶ que marcha sobre el filo de la navaja y se enfrenta constantemente —aunque no siempre ostensiblemente— a la necesidad de resolver sobre aquéllos y establecer, por lo tanto, su misión contemporánea.

Han arreciado, con nuevos estilos y antigua deliberación, los asedios a la Universidad pública:⁵⁶⁷ sea para ocuparla, sea para dispersarla o confinarla en la formación de cuadros subalternos que sirvan a designios cuya administración se halla muy lejos de ella. También se han presentado, en ocasiones, las acometidas ciegas de quienes no saben lo que hacen: ciegas y suicidas, porque de esta suerte entregan a los jóvenes en las manos que quie-

⁵⁶⁵ “Hay violación de la autonomía cuando el Estado, por cualquier medio, corta la independencia académica de la Universidad o impide que ella se rija internamente, pero también existe cuando una corporación privada, un partido político, un grupo y, en general, cualquier entidad o fuerza externa interviene en la vida de la Universidad, sea alterándola, dificultando el cumplimiento de sus tareas o limitando de un modo o de otro las libertades que la sustentan”. “Declaración del Consejo Universitario de 1966”, *Gaceta UNAM*, 18 de octubre de 1979, p. 5.

⁵⁶⁶ En concepto del rector Carpizo, “estamos en la Universidad, al filo de dos posibilidades antagónicas e irreconciliables: o la Universidad afirma su ser y los principios que la constituyen, o reniega de sí y de su historia, de su misión y compromiso con la nación”. Carpizo, Jorge, “El ser y el deber ser...”, *cit.*, p. 695.

⁵⁶⁷ Armando Labra Manjarrez observa que la política imperante en materia de educación superior es una política de gobierno, no de Estado, “porque responde a directrices sexenales que en los hechos se desapegan de los compromisos estatales consagrados en nuestra Constitución Política. Es una política inercial que responde a la reproducción de acciones ceñidas a criterios estrictamente presupuestarios. Es una política adversa a la universidad pública”. Para sustentar su afirmación menciona algunos hechos; entre ellos: “Se ha estabilizado la matrícula de nivel superior, incluyendo la inscrita en normales y tecnológicos; el único sector que ha logrado crecer corresponde a los estudios de posgrado. En los 14 años recién transcurridos la matrícula en instituciones privadas aumentó de 18 a 32%, normalmente sin supervisión sobre la calidad de su personal docente, sus métodos de enseñanza, sus instalaciones educativas, su eficiencia terminal”. Además, sólo puede tener acceso a la educación superior el 22.5% de los jóvenes del grupo de edad entre 20 y 24 años. “El financiamiento de la universidad pública. La experiencia mexicana. UNAM: hacia una nueva política de financiamiento de la educación superior en México”.

ren eludir. Entre las ideologías y las potestades al servicio de éstas, persiste la lucha por la Universidad, que lo es por la nación. Nadie “puede asombrarse de que sobre (aquella) ejerzan sus presiones, moderadas unas, brutales otras, fuerzas sociales o ideológicas que intentan imponerle criterios y hacerla torcer el rumbo, cuando no adueñarse de ella”. Los portadores de estas pretensiones saben o intuyen “que la Universidad es el ariete más formidable con que se puedan golpear, hasta hacerlas saltar en astillas, las puertas del futuro”.⁵⁶⁸

Afecta a la autonomía lo que vulnere, o lo pretenda, las prerrogativas y garantías que enuncia el artículo 3o. No se trata, por supuesto, sólo de un agravio político —que lo es en la medida en que la autonomía sea una decisión política del pueblo instalada en la carta política de la República—, sino también de una violación jurídica, si contemplamos la Constitución como norma imperiosa, no apenas como programa sugerente. No es fácil que se contravenga de manera frontal e inmediata alguna prerrogativa de aquel catálogo, pero lo es que se mine o menoscabe. Habrá que analizar si esto suscita, con apoyo jurídico, el empleo de recursos jurisdiccionales. Un tratadista, al examinar las defensas de los derechos sociales, sostiene la posibilidad de hacerlo, en una doble dirección: acogida judicial del reclamo contra medidas “diametralmente opuestas” a la realización progresiva de las cláusulas de este carácter, por una parte; y bloqueo de las disposiciones regresivas, por la otra.⁵⁶⁹

No sólo el acto explícito, directo y ruidoso, sino también las circunstancias, más o menos ambiguas y silenciosas, pueden poner a la Universidad pública y autónoma en estado de sitio, difícilmente para destruirla de plano —como quiso, privatizándola, alguna corriente que alcanzó a colarse en las antiguas normas de autonomía—, sí para disuadir sus proyectos y abatir su competencia. Tal vez existe un cerco impuesto a las universidades públicas,

⁵⁶⁸ Chávvez, Ignacio, “Discurso pronunciado en la ceremonia de homenaje...”, *cit.*, t. I, p. 250.

⁵⁶⁹ En cuanto a esta segunda hipótesis, se considera que “es judicialmente reclamable la neutralización de cualquier medida regresiva respecto de un cierto nivel o estándar alcanzado”. En algunos casos, la prohibición se halla expresamente prevista, como sucede en el supuesto de abolición progresiva de la pena de muerte, conforme a la Convención Americana sobre Derechos Humanos; “pero de ninguna manera se requiere la expresa mención (prohibitiva) en las cláusulas programáticas, porque todas ellas son «progresivas» y, por ende, la prohibición de regreso está implícita en razón de su esencia”. Zaffaroni, Eugenio Raúl, “La justicia como garante de los derechos humanos en México y América central: la independencia del juez”, Varios autores, *La justicia como garante de los derechos humanos: la independencia del juez*, San José, Unión Europea-Instituto Latinoamericano de Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (ILANUD), 1996, p. 24.

porque lo hay sobre las ideas en las que aquéllas se sustentan y los objetivos a los que sirven. Es, por supuesto, un antiguo empeño histórico, que siempre vuelve. Esta siembra cosecha, en fin de cuentas, decadencias profundas, divisiones radicales y exclusiones permanentes.

En un tiempo, el autonomismo fue militancia contra el Estado —o más suavemente, contra el gobierno en turno—, pero hoy debe constituir la fuerza que persuade al Estado, lo obligue, lo impela a militar con franqueza por la universidad pública autónoma. En este orden volvemos a la historia de los derechos fundamentales: antes se resolvieron en abstenciones del Estado; sólo más tarde fueron pretensiones de acción y tutela, promoción y desarrollo. Esto sucede hoy en el campo de las Universidades públicas.

El Estado mengua. Los panegiristas del retraimiento sugieren pasar de la obesidad a la esbeltez. Sin embargo, el problema no se reduce a ciertos extremos “estéticos” o administrativos. Llega al corazón de cuestiones políticas que desembocan en puntos de equidad y justicia, e incluso comprometen la libertad misma.⁵⁷⁰ La marcha del Estado máximo al Estado mínimo no significa solamente recuperación de poderes sociales e iniciativas individuales, que sería su mejor producto. Puede significar, además, una renuncia a facultades que se traduzca, a la postre, en abandono de obligaciones, con la consecuente decadencia de derechos individuales y expectativas sociales. Los deberes del Estado se trasladan al mercado, cuyos horizontes éticos no son, por cierto, los más generosos.⁵⁷¹ En consecuencia, no siempre es el Estado quien prescinde del poder para trasladarlo a los ciudadanos; a menudo son éstos quienes se ven privados del poder que les confería —al menos, era la expectativa practicable— la diligencia del Estado.

⁵⁷⁰ En este sentido, el interesante desarrollo que formula, para Estados Unidos y su Constitución, Cass R. Sunstein, quien a partir del pensamiento rooseveltiano sobre una segunda declaración de derechos —derechos económicos y sociales—, hace notar que éstos permiten la efectividad de los derechos clásicos, concentrados en la proclamación de la libertad. *Cfr. The Second Bill of Rights*, Nueva York, Basic Books, 2004, esp. pp. 2 y 13.

⁵⁷¹ Asedia, por otra parte, la tentación de retirar el apoyo a determinados sectores de la educación y la investigación universitaria. En estas circunstancias, “a los valores tradicionales que entraña la autonomía universitaria, la libertad de cátedra y de investigación, debemos añadir, de manera decidida, la defensa de las ciencias básicas, de las humanidades y de las ciencias sociales, más allá de cualquier coyuntura económica, más allá de las preferencias de quienes tengan, en un momento dado, la capacidad para definir prioridades, que muchas veces no corresponden a lo que verdaderamente debe ser prioritario”. *Palabras del rector Juan Ramón de la Fuente durante la entrega de reconocimientos a distinguidos universitarios, en el marco del programa “Formadores de las humanidades y las ciencias sociales en la UNAM”*, 5 de septiembre de 2003 (UNAM-DGCS-024). En este sentido, *cfr.* también la *Intervención del rector de la UNAM...*, durante la discusión de proyecto de presupuesto para el año 2002. 1o. de abril de 2002, UNAM-DGCS-188.

En la anterior edición de este libro me expresé en torno a estos temas en la forma que aparece en los siguientes párrafos, cuya pertinencia sigo sosteniendo. Dije entonces que en las circunstancias de ese tiempo (2005) habría que calcular con inmenso cuidado cualquier reforma a la regulación universitaria en los ordenamientos que exceden los poderes autónomos de la institución: Ley Orgánica y otras normas de este rango. Hay, de antes y de ahora, inquietudes reformadoras.⁵⁷² Son legítimas, y pueden ser provechosas. Algunas pudieran resultar aconsejables para enfilar el rumbo en la nueva hora. Pero existe el riesgo, muy grave, de que se desmonte la autonomía o se mediatice o se condicione en las líneas de la ley secundaria que pretendiera reglamentar las disposiciones constitucionales. Una vez puesto en movimiento el proceso legislativo, que hasta ahora se ha contenido, difícilmente se podría acotar la reforma a ciertos puntos previstos y acordados. Pudieran surgir más entusiasmos y más tentaciones, que echen por la borda el patrimonio jurídico universitario, que ha sido, en este medio siglo, condición de vida universitaria, baluarte de la autonomía, resguardo de la libertad académica. Fuera y dentro de la Universidad, en diversos foros universitarios —congresos, promociones individuales o colectivas, asambleas, revisiones críticas— ha surgido la propuesta de revisar o sustituir la ley Caso. He ahí un asunto delicado, como el que más, para la autonomía de la UNAM.⁵⁷³

Desde luego, no hay normas congeladas, ni instituciones perfectas. De ahí la posibilidad de la reforma jurídica, para que la suerte de las generaciones sucesivas, es decir, el torrente de la vida, no quede en manos de una sola generación legisladora. Sin embargo, la ilusión reformadora pudiera llevar a destinos inciertos, y hasta sombríos, sobre todo cuando todavía no existe madurez democrática, pacto nacional en puntos fundamentales, serenas coincidencias en torno al interés superior de la nación, que desborda, por supuesto, el inmediato y menudo interés de caudillos, facciones y partidos.

Hace tiempo se planteó esta cuestión al rector Barros Sierra. Repuso: “Creo que después de un poco más de veinticinco años, la Ley Orgánica sigue siendo un instrumento eficaz para la vida universitaria. Evidentemente es perfectible como toda ley; sin embargo, siempre que se piense en modificarla hay que recordar que esto no depende de la voluntad de los univer-

⁵⁷² Entre las recientes sugerencias de reforma figura la conducente a facilitar el acceso de la UNAM al financiamiento proveniente de la celebración de contratos con sectores externos. Cfr. Drucker Colín, “La libertad de investigación...”, *cit.*, p. 148.

⁵⁷³ Sobre esta inquietud en el Congreso celebrado en 1990, cfr. las experiencias y reflexiones del rector Sarukhán, *Desde el sexto piso...*, *cit.*, pp. 74 y ss.

sitarios, que como toda ley, debe ser discutida y aprobada por las Cámaras del Congreso; por consiguiente, hay siempre la duda de si cualquier iniciativa de reforma que mejorara este instrumento legal, no pudiera dar lugar a que prevalecieran puntos de vista distintos a los puramente universitarios. Entonces la ley resultará, en vez de mejorada, deteriorada en ese proceso de discusión y aprobación parlamentarios. Creo —concluyó— que puede mejorarse en algunos aspectos, pero si todavía sigue siendo un instrumento mayormente eficaz, creo que vale la pena no correr el riesgo”.⁵⁷⁴

¿Conservan actualidad estos temores y estas razones de Barros Sierra? No pocos observan que las olas parlamentarias, tan encrespadas, pudieran no ser el mejor contexto para una reforma de la Ley Orgánica, salvo que concurren otros factores que permitan dar todos los pasos hacia adelante, y ninguno hacia atrás. Hay forma de procurarlo, aunque no es sencillo conseguirlo: siempre ha existido y persistirá el deseo de devorar la Universidad y ponerla al servicio de alguna causa parcial, e incluso facciosa, que la conduciría por los caminos de la aventura y desvirtuaría su naturaleza.

Silva Herzog, que cita el parecer de Barros Sierra, entiende la opinión de éste, pero sugiere explorar la posibilidad de que el proyecto de reforma, en su caso, provenga del Consejo Universitario y llegue al Ejecutivo para que éste solicite y ejerza las facultades legislativas extraordinarias que le conceda el Congreso. De tal suerte se encauzaría por un camino seguro la reforma: de la Universidad, sin interferencias. Así se utilizarían, combinadas, la vía que empleó el presidente de la República cuando expidió la Ley de 1929, por una parte, y la que utilizó la Universidad para allegar al Ejecutivo el proyecto de 1944, por la otra.

En cuanto a la participación de la comunidad universitaria, y sin perder de vista los problemas que entraña la búsqueda de posiciones unificadas, que concilien las diferencias y construyan coincidencias, quiero invocar lo que dije cuando me referí a la Ley de 1929. Es necesario reconocer en este caso la relevancia que tiene acoger, a la hora de legislar, la opinión de los universitarios. No digo que sea la única opinión relevante. Afirmo que es indispensable y que será decisiva. En esta hipótesis conviene admitir, en toda su intensidad, la idea del derecho social que deposita en manos de los integrantes de cierta comunidad de vida e interés las decisiones que gobernarán su existencia y su desarrollo. Por supuesto, el Poder Legislativo formal cuidará de que las propuestas no vulneren el interés nacional, sino lo sirvan con eficacia.

⁵⁷⁴ Barros Sierra, Javier, 1968. *Conversaciones con Gastón...*, cit., pp. 43 y 44.

Reitero —lo transcribo— que esa vena social puede correr, y debe correr en supuestos como el que ahora me ocupa, desde un momento anterior a la consumación legislativa. En aquéllos se halla en juego un conjunto de libertades fundamentales, un haz de derechos individuales que reclaman determinada garantía social, todo lo cual justifica holgadamente, en mi concepto, la intervención de los destinatarios de las normas —o de algunos de ellos, porque destinatarios, en estos casos, son todos los integrantes de la sociedad— en la formulación de esas disposiciones. Son, en la especie, actores calificados que trabajan en virtud y para el servicio de una demanda social y de un interés colectivo de primera importancia.

En páginas anteriores me he referido a la normativa vigente en materia de educación, en general, y educación pública superior, en particular, cuyos preceptos tratan con cuidado la posibilidad y el procedimiento de reformas legales relacionadas con universidades e instituciones autónomas. Los proyectos deben pasar previamente —reitero: previamente— por foros e instancias universitarias, en vía de consulta, a la que se dará respuesta en la forma prevista en aquella normativa. La respuesta universitaria deberá encauzar las reformas legales que se pretenda llevar a cabo. De lo contrario, la consulta sería estéril, distanciada del “fin útil” de cualquier propuesta normativa concebida e impulsada de buena fe y con conocimiento y transparencia sobre su origen y sus posibles consecuencias.

Sin embargo, esta novedad en el proceso legislativo, pertinente y necesaria, no basta si no hay verdadera voluntad política de respetar y preservar la autonomía de esos órganos, con los elementos que ésta entraña —a los que hemos pasado revista— y para los fines de una verdadera educación pública superior autónoma. No sobra señalar que desde ciertos círculos del poder, que incluyen al más encumbrado, es posible manejar con eficacia los hilos de la consulta —lo hemos visto en otros casos, sobradamente conocidos y repudiados— para alcanzar el propósito regresivo de los reformadores. Éstos cuentan siempre con los medios de “manipular” conciencias —o mejor dicho, inconsciencias— en el seno de una comunidad, para alcanzar sus fines, sobre todo si amparan la maniobra en supuestos propósitos democráticos.

Al cabo de las reflexiones y las acciones, de la revisión del pasado y la anticipación del futuro, de las exigencias y las esperanzas, habrá necesidad de poner al día nuestro concepto de autonomía y proveer a las nuevas generaciones con los elementos —ante todo, la transmisión de aquélla, sin menoscabo, a las manos que deban sostenerla— para avanzar en este empeño. Esto obligará a descifrar constantemente —en el fondo del caleidoscopio

que reacomoda las piezas y produce, con los mismos componentes, nuevas estampas— el sentido y el alcance de la autonomía universitaria frente a los espejos en que debe mirarse. Habrá, pues, que reflexionar sobre lo que ella significa, ofrece y demanda en sus múltiples proyecciones: derecho, libertad, responsabilidad, dignidad, majestad, garantía, necesidad, pluralidad, convicción, tolerancia, compromiso, fortaleza.